



<b>ÁREA:</b> CONCEJALÍA DE DEPORTES	<b>SERVICIO:</b> ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
<b>Exp. nº</b> 40ED/2017 DEPORTES	
<b>Órgano:</b> RG	
<b>Interesados:</b>	
<b>Asunto:</b> Convocatoria para la selección de Proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión mediante concesión de servicios en la oferta municipal de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes para el curso 2017-2018	
<b>Fecha de inicio del procedimiento:</b> 25/05/2017	

## **BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL CURSO 2017-2018**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de León es una entidad pública entre cuyas competencias se encuentra el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo, de acuerdo con el artículo 25.2.l de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7.1.a y 7.1.c de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León. Es voluntad de esta Administración promocionar las actividades deportivas formativo-recreativas durante el curso escolar en este municipio con el fin de fomentar las actividades físicas y deportivas como factor de impulso, entre otros, de valores y principios que hacen que pueda mejorar la sociedad, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático y constitucional.

Teniendo en cuenta el fomento del deporte al que se hacía referencia en el párrafo precedente, uno de los modelos deportivos en materia de proporción deportiva que se fomenta desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de León, en particular en edad escolar, es el que está relacionado con la actividad deportiva recreativa, conforme al artículo 27.b de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y el artículo 2.b del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la Actividad Deportiva. Actividad que recientemente ostenta cada vez mayor vinculación con los estilos de vida saludables y la promoción del ejercicio físico entre los más jóvenes de nuestra Comunidad, tomando como base entre otras, las medidas contenidas en el Decreto 107/2005, de 29 de diciembre, por el que se establecen las directrices para la elaboración del III Plan de Salud de Castilla y León. En los últimos años el Servicio Municipal de Escuelas Deportivas ha visto incrementado el interés que muchos niños, jóvenes, familias, clubes y entidades deportivas de la ciudad manifiestan sobre la necesidad de una mayor ocupación activa de la actividad extraescolar, una mayor formación deportiva así como una incuestionable conciliación entre la vida familiar y laboral de las familias. Con todo ello, parece conveniente



contribuir a la mejora de los recursos necesarios para satisfacer tales demandas en nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de León realiza la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes

## BASES

### Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

1. La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto regular las bases para la selección de Proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión mediante concesión de servicios en la oferta municipal de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes para el curso 2017-2018.

2.- La selección de Proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### Artículo 2.- Objetivos y naturaleza de la convocatoria

Los objetivos establecidos desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales en relación con la presente convocatoria son los siguientes:

Como **OBJETIVOS GENERALES** se definen los siguientes:

- a) Ocupar el ocio y el tiempo libre extraescolar de los más pequeños a través de la práctica físico-deportiva recreativa y saludable.
- b) Favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias de nuestra ciudad.

Como **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** se definen los siguientes:

- a) Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia la diversión y la recreación.
- b) Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento de destrezas deportivas.
- c) Favorecer la participación en competiciones escolares.
- d) Llevar a cabo un trabajo multidisciplinar desde un enfoque global, participativo, no discriminatorio y lúdico en cada deporte.
- e) Realizar actividades complementarias a las actividades específicas en cada modalidad deportiva.
- f) Promover la convivencia, los aspectos socio-afectivos y los valores sociales a través de la práctica física.
- g) Realizar prácticas físicas saludables y educar en la incorporación de hábitos positivos relacionados con la práctica física, con la alimentación y con el cuidado e higiene personal.
- h) Facilitar a las familias el desarrollo de las actividades laborales y obligaciones diarias con el cuidado y la ocupación del tiempo libre vacacional de los más pequeños.



### **Artículo 3.- Destinatarios**

Podrán participar en este concurso todas las entidades legalmente reconocidas que cuenten con capacidad suficiente, medios humanos, técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de los Proyectos en el marco de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la Actividad Deportiva en la Comunidad de Castilla y León.

### **Artículo 4.- Escuelas Deportivas objeto de concesión**

1. Las Escuelas Deportivas objeto de ampliación de la oferta municipal en edad escolar a través de entidades externas se corresponden con los deportes y actividades **Boxeo Olímpico, Capoeira, Escalada, Orientación, Patinaje, Tiro con Arco, Triatlón, Deportes Alternativos y Actividad Física y Salud.**

Las escuelas sobre Deportes Alternativos y sobre Actividad Física y Salud tendrán un carácter polideportivo. En el primer caso (contexto de práctica: juegos y deportes alternativos), desarrollando propuestas relacionadas con juegos, deportes y actividades alternativas, novedosas y singulares. Y en el segundo caso (contexto de práctica: actividad física y salud) con juegos, deportes y actividades que tomen como referencia, para la elaboración de la planificación y programación de la Escuela, el currículo escolar de Educación Física en las etapas de primaria y/o secundaria (según la edad de los participantes). Y para el diseño de las propuestas prácticas, los parámetros de carga (volumen e intensidad), diseño de tareas (aeróbicas, acondicionamiento físico y otras cualidades físicas), e indicaciones sobre hábitos de nutrición e hidratación dentro de los parámetros saludables conforme a las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud y otros organismos nacionales similares. Ambas escuelas tendrán, en todo caso, un carácter recreativo, participativo y dinámico. Así mismo, se deberá prestar especial atención a los contextos y prácticas que se puedan desarrollar en cuanto al cumplimiento de la normativa de aplicación, en particular en el desarrollo de actividades acuáticas o en el medio natural.

2. Cada entidad interesada podrá presentarse a uno o más deportes, debiendo elaborar un proyecto individualizado y tramitar solicitud independiente por cada uno de ellos.

### **Artículo 5.- Condiciones Generales de Participación y Ejecución de las Actividades**

Cada entidad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de participación y ejecución de las actividades:

- a) Cada entidad interesada deberá presentar un Proyecto General único por Escuela Deportiva, elaborando y aportando toda la documentación que sea requerida durante la convocatoria y una vez adjudicados los proyectos.
- b) Las actividades a organizar en cada Escuela Deportiva serán actividades deportivas, de animación y recreación deportiva, actividades de ocio y/o actividades de formación deportiva y/o no deportiva dirigidas a menores de edad entre 6 y 16 años, pudiendo comprender las categorías Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.
- c) Las actividades se desarrollarán durante los meses de octubre a mayo en instalaciones deportivas municipales, centros escolares y/o aquellos espacios habilitados al efecto. A partir de septiembre y una vez se inicie el curso deportivo escolar en el Servicio de Escuelas Deportivas se podrán realizar trabajos de difusión, captación, inscripción y organización de



grupos. Igualmente, se podrá ampliar la actividad hasta el mes de junio, en todo caso hasta el momento en que el Servicio de Escuelas Deportivas finalice su actividad regular.

- d) Las actividades podrán ser de mañana, de tarde o de mañana y tarde, con horario continuo o partido. Se desarrollarán de lunes a viernes, y fines de semana, con carácter prioritario, sábado de mañana.
- e) Las actividades tendrán una duración mínima de 2 horas de entrenamiento y si procede, se organizará competición escolar. Así mismo, se deberán organizar eventos de fin de semana de tipo recreativo y lúdico-educativo. Se combinarán las actividades deportivas formativas, con actividades complementarias de animación y recreación deportiva, así como actividades de ocio y/o formación durante el desarrollo de la Escuela Deportiva.
- f) Se establecerán ratios que permitan una correcta organización de los participantes en condiciones de seguridad, participación, atención pedagógica y control durante las actividades.
- g) Las actividades se enmarcarán dentro de la oferta municipal de actividades deportivas de Escuelas Deportivas Municipales para el curso escolar. En dicha oferta habrá Escuelas Deportivas gestionadas directamente por el Ayuntamiento de León, las cuales tendrán prioridad en lo que a la adjudicación de instalación se refiere. Aquellas Escuelas en las que pueda intervenir en su ejecución el personal municipal, también será prioritaria su participación y por tanto su gestión de manera directa, frente a otras entidades externas.
- h) Las entidades no podrán exigir a los usuarios la realización de actividades, adquisición de bienes o servicios distintos a los enmarcados en el proyecto presentado o a las consustanciales a la actividad básica de las Escuelas Deportivas Municipales. Si bien, cada entidad podrá orientar o asesorar a los usuarios sobre servicios deportivos que puedan resultar de interés para la actividad de la Escuela.
- i) Si fuese objeto de la entidad realizar servicios deportivos en el ámbito de la Federación Deportiva del deporte principal de la Escuela, conformando grupos de trabajo o clases con carácter puntual o regular, se podrán ofrecer tales servicios al conjunto de usuarios deportivos de la Escuela con la condición de que todos los usuarios deberán pertenecer a algún grupo de las Escuelas Deportivas al cargo de un monitor municipal o no municipal, y no abandonarlo mientras dure la actividad. Así mismo, se deberá ponderar y valorar la existencia de otras entidades análogas interesadas en la prestación de tales servicios. En todo caso, se deberá contar con la autorización del Concejal de Deportes. Estos servicios se enmarcarán dentro del proyecto general de la Escuela Deportiva, computando costes e ingresos en el mismo proyecto económico y con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes.
- j) Se establecerán, en cada Escuela Deportiva, precios privados unitarios fijos y determinados para las cuotas. En base a ellos y de acuerdo con la organización total de turnos y volumen total de participantes (computando grupos previstos más total de ampliaciones posibles), se generarán ingresos que no superarán los importes enmarcados en la contratación menor. Cuando el proyecto de Escuela Deportiva se corresponda con una Escuela Deportiva ya instaurada en donde existan precios públicos para sus usuarios, se estará a lo dispuesto por el Servicio de Intervención Municipal y el Concejal de Deportes en cuanto al tipo de precio a aplicar, su cuantía, así como el procedimiento para su cobro y liquidación de los servicios prestados por la entidad adjudicataria.
- k) En todo caso, el volumen de ingreso previsto y el tipo de cuotas se ajustará al precio de mercado. Superándose el umbral del contrato menor, la entidad prioritariamente podrá reducir el precio unitario de las cuotas o disminuir la ratio máxima por grupo. Podrá organizar un menor número de grupos, reducir las ampliaciones de la Escuela o minimizar



la prestación de servicios no básicos para la Escuela. Todo ello podrá ser objeto de negociación con el Servicio Municipal de Escuelas Deportivas. Superando el umbral del contrato menor a la finalización de la Escuela Deportiva por motivos ajenos al Ayuntamiento de León y por actuaciones ajenas al acuerdo adoptado, la entidad deberá responder ante el órgano municipal competente por el importe ingresado por encima del límite establecido. El ingreso máximo previsto podrá incrementarse respecto al proyecto inicial siempre que se produzca dentro de los importes contemplados en el procedimiento de contratación menor y por razones de aumento de la demanda vinculada a un interés general o incremento de la necesidad de servicio público ofrecido.

- l) La entidad adjudicataria se encargará de realizar las actividades a su riesgo y ventura. Se encargará de asumir el cobro de las cuotas y disposición de ingresos a su favor, liberando al Excmo. Ayuntamiento de León del pago de cantidad alguna por la prestación de los servicios (precio privado). El precio que cada entidad asigne a las actividades podrá ser objeto de negociación con el Servicio de Escuelas Deportivas, y una vez sea determinado, éste será el mismo que el Ayuntamiento ofertará a los interesados en las actividades. Todos los costes adscritos al proyecto (personal, material, gestión de ingresos y devoluciones, desarrollo de la actividad, seguros, uso de instalación municipal, etc.) se circunscribirán en las tarifas establecidas, a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria, NO suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento de León.
- m) El Ayuntamiento de León incorporará el proyecto o proyectos seleccionados en la campaña de difusión de las Escuelas Deportivas Municipales para el curso escolar.
- n) El uso de instalaciones y bienes municipales no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia, debiendo responder ante los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado. Así mismo, se estará a lo dispuesto en la organización general de la distribución de espacios deportivos para todos los grupos y equipos del total de Escuelas Deportivas. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado g).
- o) Para el uso de espacios deportivos en los centros escolares se procederá igualmente conforme a lo estipulado en el apartado anterior. Si bien, se estará a lo dispuesto por los centros escolares en lo que a la utilización de espacios se refiere, siendo como titulares de los mismos y de las actividades docentes, los responsables de la organización en el centro escolar.
- p) Las actividades irán en la línea del desarrollo de las competencias de los Municipios en materia de deporte en edad escolar. En particular, al fomento y promoción deportiva.
- q) Las actividades se desarrollarán conforme a las normas, pautas y planificación que la Dirección Técnica de Escuelas Deportivas Municipales establezca con carácter general. La entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normas internas cuando así sea necesario. El Ayuntamiento de León deberá facilitar a la mayor diligencia posible y en la medida de sus posibilidades las condiciones óptimas a la entidad para el desarrollo de sus tareas.
- r) La entidad será la responsable de ejecutar las actividades conforme han sido reflejadas en el proyecto general presentado, las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases y las directrices marcadas por la Dirección Técnica de Escuelas Deportivas Municipales, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice para el buen funcionamiento de la Escuela Deportiva. Será también la responsable de prever, garantizar, subsanar o modificar cualquier situación que merme, dificulte, impida o menoscabe el servicio a los deportistas, familias y/o entidades vinculados a la Escuela Deportiva o al resto de Escuelas si por sus actuaciones se viesen implicadas. Ésto se hará con independencia del



gasto que suponga, el cual deberá ser asumido por la propia entidad. El Ayuntamiento de León velará por estas situaciones y facilitará en la medida de sus posibilidades el apoyo necesario para complementar su labor.

- s) La entidad deberá estar habilitada formalmente en cuanto a sus competencias institucionales u objeto social para la prestación de los servicios objeto de concesión, así como para todos aquellos que se detallen en el proyecto presentado. Podrán adoptar cualquier forma jurídica o constitutiva admisible en derecho. Así mismo, la entidad deberá contar con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena al Servicio de Escuelas Deportivas Municipales, así como los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
- t) La entidad deberá designar a una persona representante de la entidad, y adscrita a la misma, como responsable para la interlocución con el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales. Esta persona será a quien le corresponda la dirección del proyecto presentado y la impartición de órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores y personal de la entidad adjudicataria, así como la comunicación con el Servicio de Escuelas Deportivas ante cualquier aspecto relacionado con el contrato. El Ayuntamiento de León queda liberado de tal responsabilidad. Así mismo, la entidad podrá nombrar un grupo de interlocutores que actúen de forma conjunta para cuestiones de carácter instrumental y organizativo.
- u) Los técnicos, monitores o entrenadores no tendrán relación o vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de León, perteneciendo directa o indirectamente a todos los efectos a la entidad prestadora del servicio, tanto en la esfera disciplinar, como en la laboral y económica, correspondiendo exclusivamente a dicha entidad las relaciones con ellos, así como las obligaciones que les generen. La entidad deberá cumplir la legislación en materia laboral de aplicación a las actividades objeto de servicio y velará porque exista estabilidad en la plantilla de trabajo. Las variaciones que se produzcan serán puntuales y obedecerán a causas justificadas. Así mismo, no procederá en ningún caso la intervención de Escuelas Deportivas en la selección del personal, ni subrogación que conceda compromisos del Ayuntamiento sobre los empleados. El personal de la entidad adjudicataria no podrá acceder a los derechos que ostentan los empleados públicos del Ayuntamiento de León, bienes o servicios que dicha Administración pone a su disposición, salvo aquéllos que redunden en una mejor prestación de servicio a los ciudadanos o una mejor eficacia en la materialización del objeto del contrato, así como los contenidos en el presente documento. El Ayuntamiento de León quedará liberado de todas estas estas responsabilidades.
- v) La Dirección Técnica de las Escuelas Deportivas Municipales se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades previstas por las Escuelas Deportivas Municipales durante las actividades deportivas extraescolares, y por la Escuela Deportiva de que se trate en particular (sea ejecutado o no por una entidad externa); para garantizar la seguridad y cuidado de los/las menores, así como la atención a las familias. Deberá existir la mayor flexibilidad y capacidad de coordinación posible entre el Ayuntamiento de León y la entidad adjudicataria ante circunstancias no previstas en las presentes condiciones y requisitos o en las condiciones reales de ejecución.
- w) En relación con el anterior apartado, estos pliegos prevén una modificación contractual que se debe articular, en primer lugar, bajo las mismas condiciones actuales de licitación en cuanto a objeto de contrato, forma de pago, plazo de ejecución, derechos y obligaciones de las partes, periodo de servicio, instalaciones, funciones profesionales, condiciones de licitación y ejecución establecidas. Así mismo, el contratista y el Servicio de Escuelas



Deportivas deberán comprobar si se incumplen las condiciones que alteran sustancialmente las condiciones esenciales de licitación conforme al art. 107.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y proceder tanto a la subsanación que corresponda en la modificación contractual como a la conformidad por las partes antes de proceder ante tal modificación.

- x) La participación en el proceso selectivo mediante la presentación de documentación y posterior ejecución del servicio, en el caso de las entidades adjudicatarias, conlleva la aceptación de las presentes Bases, así como la comunicación y notificación por correo electrónico con Escuelas Deportivas Municipales a través de las direcciones [rene.gonzalez@aytoleon.es](mailto:rene.gonzalez@aytoleon.es) y [escuelasdeportivas@aytoleon.es](mailto:escuelasdeportivas@aytoleon.es)
- y) En caso de duda en la ejecución del proyecto o no contemplación de algún aspecto relacionado con la convocatoria, se resolverá según lo dispuesto por el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.

## **Artículo 6.- Características y Estructuración del Proyecto**

Cada entidad solicitante deberá elaborar un Proyecto General por Escuela Deportiva, en el que se deberán incluir como mínimos los siguientes puntos:

### **1. Subproyecto Técnico para una Escuela Deportiva (MEMORIA TÉCNICA), en el que se recoja:**

- a. Entidad, CIF, domicilio social, datos y personas de contacto.
- b. Denominación de la Escuela Deportiva, características, metas y actividades fundamentales.
- c. Marco temporal de la actividad y turnos: meses en los que se va a realizar la actividad, semanas, días y franja horaria prevista en función de los grupos que pueda haber.
- d. Instalaciones municipales/espacios en los que se va a desarrollar: tipo de instalación, horario de utilización y necesidades previstas.
- e. Recursos materiales que aporta la entidad.
- f. Recursos humanos que aporta la entidad.
- g. Número de grupos, participantes y monitores: destinatarios a los que va dirigida la actividad, edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo y total, número total de monitores previstos por grupo y total, y ratio de participantes por monitor.
- h. Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.
- i. Inscripción en las actividades: procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.
- j. Otros datos de interés (si se prevén): evaluación, singularidad, novedad, mejoras, garantías, etc.

### **2. Subproyecto Económico para una Escuela Deportiva (OFERTA ECONÓMICA), en el que se recoja:**

-Con CARÁCTER GENERAL:



- a. Datos económicos generales:
  - i. Relación y tipología de ingresos previstos.
  - ii. Relación y tipología de gastos previstos.

-Con CARÁCTER PARTICULAR:

- a. De forma resumida y concisa:
  - 1. Precio unitario de la actividad (cuota por participante) más bonificaciones (si se contemplan).
  - 2. Ingreso total de la actividad en base a las cuotas (ampliaciones incluidas).
- b. Procedimiento en la gestión de ingresos y otros aspectos: formas de pago, entidad bancaria y número de cuenta, documentos contables previstos, plazos, gestión de devoluciones, bonificaciones (si se contemplan), etc.

### **3. Información resumida para la difusión de la Escuela Deportiva en el programa municipal de actividades (tipo tríptico o similar)**

Con el objeto de difundir todas las Escuelas Deportivas a través de una oferta municipal conjunta y mediante un soporte común (programa tipo tríptico o similar), cada entidad deberá remitir de forma resumida las características más importantes que deberán aparecer en el programa global de actividades, detallando en la medida de lo posible: denominación de la Escuela Deportiva, ubicación, turnos, horarios, número de plazas, precios, procedimiento de inscripción, información y contacto, número de cuenta, entidad organizadora y cuantos otros aspectos puedan ser de interés para el ciudadano.

A modo de pauta para cada entidad, se deberá reflejar como mínimo, lo siguiente:

-Denominación de la Escuela Deportiva:

-Ubicación:

-Turnos:

-Horarios:

-Edades:

-Nº de plazas:

-Precios:

-Inscripciones (lugar/procedimiento):

-Información y contacto:

-Entidad organizadora:

-Otros: número de cuenta, etc.

### **Artículo 7.- Requisitos y Condiciones Particulares**

#### **1. REQUISITOS PARTICULARES EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y REQUISITOS LEGALES GENERALES**





1.1 Cada entidad deberá cumplir y presentar en el plazo de solicitud, lo contenido en el modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, conforme al ANEXO II.

1.2 Cada entidad deberá cumplir y presentar en el plazo de solicitud, lo contenido en el modelo de DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, conforme al ANEXO III.

1.3 Cada entidad deberá cumplir y presentar en el plazo de solicitud, lo contenido en el modelo de CERTIFICADO DE LA ENTIDAD EN EL QUE SE RELACIONEN LOS FINES U OBJETOS SOCIALES DE LA MISMA, conforme al ANEXO V.

1.4 Cada entidad deberá cumplir y presentar en el plazo de solicitud, lo contenido en el modelo de CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, conforme al ANEXO VI.

## **2. REQUISITOS PARTICULARES EN CUANTO A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La entidad deberá estar al corriente del cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo, así como contemplar medidas a adoptar frente al personal voluntario o auxiliar.

## **3. REQUISITOS PARTICULARES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PROTECCIÓN DEL MENOR, INTIMIDAD Y DE LA IMAGEN PERSONAL**

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, la entidad deberá presentar al menos documento o documentos (ficha de inscripción o similar) en los que se recoja la información y el consentimiento expreso e inequívoco del interesado sobre la recogida de datos personales, imágenes y/o información gráfica, así como el consentimiento paterno o de los tutores en el caso de los menores que la ley establece. Se deberá acreditar igualmente que el Ayuntamiento de León podrá ser cesionario de los datos recogidos, estableciendo en el deber de información que el objeto de la recogida de datos será la difusión y publicidad de las actividades, la realización de labores organizativas y administrativas y/o el desarrollo de servicios complementarios relacionados con las actividades objeto de servicio.

Así mismo y de acuerdo con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, la entidad deberá acreditar en relación con el personal que va a realizar las actividades en contacto habitual con los menores, la certificación a la que se refiere dicho apartado, acreditando que estas personas no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta certificación debe ser negativa y será expedida por el Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que la entidad aporte para el



trabajo habitual con menores. Hasta la entrada en funcionamiento del Registro Central de Delincuentes Sexuales, estos certificados se expedirán por el Registro Central de Penados.

#### 4. REQUISITOS PARTICULARES EN MATERIA LABORAL Y PROFESIONAL

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, así como la actualización de dicha documentación una vez se produzca, por el cumplimiento del III Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios o convenio que le sea de aplicación; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, así como la normativa de desarrollo, la entidad deberá presentar al menos la siguiente documentación:

- a) Relación de monitores y personal vinculado a la prestación del servicio municipal, tanto cualificado como no cualificado, que constituyen la plantilla adscrita al servicio según modelo de ANEXO IV.

Deberá tenerse en cuenta que el establecimiento de los contratos del personal deberán realizarse por escrito. Igualmente se deberán cursar por escrito las prestaciones voluntarias sin retribución, la prestación de servicios benévolos, amistosos o de buena vecindad. El principio de documentación escrita será de aplicación a trabajadores autónomos respecto a su situación laboral y/o contractual con la entidad adjudicataria, así como al personal en prácticas respecto a su actividad formativa a través de la entidad correspondiente.

- b) Copia de las titulaciones, certificaciones o cualificaciones deportivas y/o profesionales correspondientes de los monitores y/o personal técnico encargado de organizar y/o ejecutar las actividades.

Para el desarrollo del deporte principal de la Escuela Deportiva, los **monitores** deberán acreditar alguna de las siguientes titulaciones, certificaciones o cualificaciones profesionales que sean acordes a la actividad a desarrollar:

1. Licenciado/Graduado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.
2. Maestro-especialidad de Educación Física/Graduado en Educación con mención en Educación Física con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.
3. Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.
4. Técnico en conducción de Actividades en el Medio Natural
5. Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior del deporte correspondiente.
6. Monitor o Entrenador del deporte correspondiente.

Para el desarrollo de actividades polideportivas y predeportivas, alguna de las contenidas en los puntos 1 a 3. O bien certificado de profesionalidad o equivalente en el ámbito de la animación deportiva y actividades físico-deportivas recreativas. Para el ejercicio profesional en la escuela de Actividad Física y Salud únicamente serán admisibles las titulaciones contenidas en los puntos 1 y 3. Para las escuelas de Deportes Alternativos y Actividad Física y Salud se deberá acreditar además la cualificación necesaria o complementaria, en su caso, cuando el contexto de



práctica o actividad a desarrollar exija una titulación o cualificación específica, como pueda ser el medio acuático, el entorno natural u otros ámbitos.

Para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre complementarias podrán realizarlas personas que tengan el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, siendo dichas actividades evaluadas y autorizadas previamente por la Autoridad competente.

Para el desarrollo de otras actividades deportivas y/o formativas se deberá disponer de la titulación o cualificación correspondiente en cada caso.

Se valorará que las personas con funciones de **coordinación o dirección** dispongan de la cualificación correspondiente, siendo titulaciones aceptadas las de Licenciado/Graduado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Técnico Deportivo Superior o equivalente de la modalidad deportiva principal de la Escuela Deportiva cuando todas las actividades realizadas se correspondan con dicha modalidad.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del presente apartado en cuanto a los plazos de presentación la documentación requerida, la entidad deberá presentar en el plazo de solicitud al menos el modelo de ANEXO IV, indicando los monitores, técnicos y/o personal vinculado que podrá realizar las actividades (podrá ser una previsión, no es necesario que ya se produzca relación laboral). Posteriormente, si la entidad resulta adjudicataria de la concesión, podrá presentar cambios del personal comunicado (si los hubiere), otra documentación adjunta o acreditativa necesaria y demás requisitos laborales requeridos, si no lo hubiese hecho con anterioridad.

## 5. REQUISITOS PARTICULARES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD

Para dar cumplimiento de la normativa de aplicación en el ámbito de la actividad física y del deporte en materia de responsabilidad y seguridad, la entidad deberá presentar documentación referida a:

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Seguro de Accidentes Deportivos.

- a) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente (Anexo VII) en el que conste que la entidad prestadora de los servicios dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor, y se especifique que las actividades que se prestan para el Ayuntamiento de León quedan perfectamente cubiertas, conforme a los riesgos establecidos y de acuerdo a los capitales mínimos fijados en la normativa de aplicación, y en particular por la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. La póliza de responsabilidad civil deberá incluir la cobertura de daños y perjuicios causados a los participantes, a terceras personas, incendios cuando las actividades se



desarrollen en instalaciones municipales, así como bienes e instalaciones como consecuencia de la prestación de los servicios. En el caso de no poder presentar el modelo de Anexo VII suscrito por la compañía aseguradora, se deberá presentar una oferta de seguro de responsabilidad civil para la entidad en los términos señalados previamente, junto con una declaración jurada de la propia entidad sobre su contratación si ésta resultase adjudicataria del contrato. Posteriormente y resultando adjudicataria, se deberá presentar el modelo de Anexo VII con anterioridad al inicio de las actividades.

- b) **SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS:** se deberá presentar declaración responsable sobre el cumplimiento del Protocolo para la Cobertura del Riesgo Deportivo (Anexo VIII) establecido al efecto por la Junta de Castilla y León (DEBA) para el aseguramiento de deportistas, técnicos y delegados. Desistiendo de tal procedimiento o realizando actividades no amparadas por dicho Protocolo, la entidad deberá aportar certificado de la entidad aseguradora correspondiente acreditativo del seguro deportivo para los participantes en las actividades objeto de prestación de servicio. Para ello, se podrá tomar como referencia lo establecido en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

La entidad **deberá presentar en el plazo de solicitud** la “certificación acreditativa de contratación de seguro de responsabilidad civil” (Anexo VII) y la “declaración responsable sobre el cumplimiento del protocolo para la cobertura del riesgo deportivo” (Anexo VIII).

En relación con lo expresado en los apartados precedentes, la entidad adjudicataria podrá acogerse a las coberturas que la Junta de Castilla y León establece en el Programa de Deporte en Edad Escolar para deportistas, técnicos y delegados en la participación de los Juegos Escolares en la Fase Local del Ayuntamiento de León, siempre y cuando dicha cobertura esté a disposición del Ayuntamiento de León por parte de la Junta; el Ayuntamiento de León organice la Fase Local de los Juegos Escolares del deporte correspondiente; haya sido autorizada por el órgano competente de la Junta de Castilla y León la inclusión de la modalidad deportiva y categorías correspondientes en la cobertura del seguro y se hayan tramitado correctamente por los monitores o personal correspondiente de la entidad las comunicaciones de seguro que la institución autonómica establezca al efecto.

Se deberán tramitar, con anterioridad al inicio de las actividades de los deportistas, las comunicaciones de seguro que la Junta de Castilla y León establezca al efecto para la cobertura de accidentes deportivos y responsabilidad civil, presentándolas con la relación de deportistas y técnicos/delegados correctamente firmadas y selladas por el centro escolar o entidad deportiva correspondiente si así fuese necesario, en la Secretaría de Escuelas Deportivas Municipales a la mayor brevedad posible, con el objeto de dar continuidad desde el servicio municipal a la tramitación de la documentación.

En déficit o limitación de la cobertura del seguro o seguros que facilite la Junta de Castilla y León, se deberá proceder conforme a lo establecido en el presente apartado respecto a la contratación de los propios seguros.



## **Artículo 8.- Organización de una Escuela Deportiva y Aspectos Técnico-Deportivos**

Para la elaboración del Proyecto General, así como para la ejecución del programa de actividades de la Escuela Deportiva, la entidad deberá tener en cuenta lo contenido en los siguientes puntos:

### **1. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES**

La actividad físico-deportiva en edad escolar tiene unas características técnicas singulares y características que la propia normativa sectorial recoge tanto en el ámbito de la Comunidad Europea, en el ámbito del Estado Español y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En base a ello, la Dirección Técnica de Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de León ha diseñado una planificación técnica en la que se distribuyen los distintos modelos, enfoques y planteamientos que debe contener el deporte en edad escolar municipal, así como las competencias que deben desarrollarse desde el Municipio. Dicha planificación se concreta en cinco programas básicos de actividad **interrelacionados y complementarios entre sí**. La entidad deberá tener en cuenta las características y objetivos en los mismos para la elaboración del Proyecto Técnico. Dichos programas se describen a continuación:

**1.1. PROGRAMA DEPORTIVO GENERAL:** hace referencia a la oferta deportiva básica de las Escuelas Deportivas Municipales, a la organización general del Servicio así como a la relación administrativa de colaboración con los centros escolares. Por otro lado, este programa representa el servicio fundamental y principal de Escuelas Deportivas a través de la programación de las actividades de aprendizaje y entrenamiento en centros escolares e instalaciones deportivas municipales. Se recoge la oferta deportiva, la organización general de las escuelas, tramitación de documentación y trámites a tener en cuenta, elaboración de grupos deportivos, aplicación de programaciones deportivas, aplicaciones de contenidos transversales, aspectos metodológicos, consideraciones fundamentales del deporte en edad escolar, etc.

#### **OBJETIVOS FUNDAMENTALES:**

1. Fomentar y promocionar la práctica de actividades físicas y modalidades deportivas encaminadas a la formación integral de los niños y la salud en condiciones de seguridad, tanto desde el punto de vista deportivo como social y afectivo.
2. Adquirir las competencias motrices básicas y específicas en los distintos deportes y actividades físico-deportivas a partir del desarrollo gradual de la condición física, cualidades y habilidades motrices, contenidos técnicos y contenidos tácticos.
3. Adquirir conocimientos teóricos y conceptos básicos relacionados con los distintos elementos que caracterizan los deportes y actividades físico-deportivas, así como otras situaciones sociales relacionadas.
4. Adquirir actitudes y comportamientos positivos y saludables a través de la incorporación de los valores sociales y deportivos en la práctica físico-deportiva.
5. Desarrollar un servicio municipal organizado de deporte en edad escolar conforme a criterios técnicos actualizados y a la normativa de aplicación vigente.

#### **TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

-Entrega y recogida de fichas de inscripción individual (comprobando correcta cumplimentación y documentación anexa en cada caso).



- Formulario para la inclusión de los deportistas, técnicos y delegados en la cobertura de riesgo deportivo.
- Listados de asistencia.
- Conformidad para el cambio de escolares de un centro escolar a otro.
- Autorización de traslado de deportistas por vía pública.
- etc.

### **OTROS DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA**

- Programas Deportivos Básicos y planificación técnica general de EDM.
- Planificación Técnica anual de EDM.
- Programaciones deportivas de cada deporte y categoría.

**1.2. PROGRAMA DE COMPETICIÓN EDUCATIVA:** hace referencia a la Fase Local de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de León, a la competición escolar en los distintos deportes. Se podrán desarrollar sistemas de competición de liga con participación de los equipos por categorías y niveles, tanto en masculino como femenino. También hay competiciones mixtas. Otro sistema de competición (principalmente cuando no hay muchos equipos o en determinados deportes individuales) es el de concentración de los escolares en determinadas jornadas.

#### **OBJETIVOS FUNDAMENTALES:**

1. Organizar y llevar a cabo la competición escolar correspondiente con la Fase Local de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de León.
2. Diseñar e incorporar propuestas de competición adaptada a las edades, necesidades y características de los participantes.

### **DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA**

- Tramitación del formulario para la inclusión de los deportistas, técnicos y delegados en la cobertura de riesgo deportivo antes de iniciar la competición.
- Procedimientos ante accidentes deportivos y asistencia sanitaria.
- Normas de competición escolar de la Fase Local de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de León.
- Reglamentos Deportivos para cada modalidad y categoría.
- Calendarios y programación de competiciones.

### **CONSIDERACIONES**

1. La competición prioritariamente será los viernes por la tarde y los sábados por la mañana tanto para deportes colectivos como individuales, con independencia de poder fijar



- jornadas de competición por necesidades del servicio o de cada Escuela en otros momentos.
2. Este Ayuntamiento participará en todas las modalidades deportivas y categorías que convoca la Diputación Provincial en la fase provincial de los Juegos Escolares.
  3. Se desarrollarán y mejorarán propuestas de competición adaptada específica y pasarela para categorías inferiores (Prebenjamin-Alevín).

**1.3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES LÚDICO-EDUCATIVAS:** a través de este programa pretendemos incidir, como eje fundamental de las propuestas a través de la práctica de actividad físico-deportiva, en la adquisición de valores deportivos y sociales a través de contenidos transversales que en el propio Servicio hemos definido y adaptado. El componente diversión también debe estar presente. Las propuestas se encaminan a “Jugar para formarse”, “Jugar para aprender”, “Jugar para ser”.

#### OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

1. Fomentar el deporte en edad escolar a través del desarrollo de eventos o actividades físico-deportivas específicas en cada Escuela Deportiva cuyo centro fundamental de interés y eje central de las propuestas sea el trabajo de valores deportivos y sociales y la incorporación de contenidos transversales a través de la práctica física recreativa.

#### CONSIDERACIONES

Los contenidos transversales que se incorporan a las prácticas se relacionan con los siguientes bloques:

- a) Cuidado del entorno urbano y natural.
- b) Convivencia deportiva.
- c) Deporte en igualdad entre chicos y chicas.
- d) Salud y equilibrio personal en el deporte.
- e) Consumo deportivo adecuado.
- f) Competición deportiva.

Ejemplos de propuestas prácticas en este programa:

1. **Adaptación de reglas deportivas:** el objetivo es adaptar espacios, materiales, normas, etc. para hacer más accesible el deporte al niño en cuanto a mejorar el aprendizaje de habilidades deportivas, la participación o el fomento de actitudes positivas.
2. **Ghymkanas educativas:** tareas, juegos y retos por estaciones, circuito o similar en las que se tratan contenidos que no suelen incidirse muchas veces en entrenamientos y competiciones, que tienen que ver con los valores deportivos y humanos, así como con información complementaria del deporte de tipo conceptual (historia, variantes del deporte, otros contextos del deporte, reglamento, etc.).



3. **Deporte Social:** en colaboración con otros servicios municipales o entidades de carácter social se pretende integrar a través del deporte colectivos singulares, particulares (discapacitados, inmigrantes, etnias, comercio justo, etc.).
4. **Jornadas en torno a valores deportivos:** propuestas prácticas que tienen que ver con los contenidos transversales.
5. **Escuela de Familia:** el enfoque en este proyecto centra en promocionar la actividad física entre los padres (juega «con») y sensibilizar en los distintos roles que hay en el deporte de sus hijos/as (árbitro, deportistas, entrenador, etc.) con el objetivo de reeducar y sensibilizar (juega «junto a»).
6. **Deporte y Salud:** las propuestas bajo este enfoque deberán trasladar hábitos positivos de práctica deportiva que fomenten un estilo de vida saludable a través del deporte. Se deberán contemplar aspectos relacionados con la higiene postural y corrección técnica de los ejercicios, intensidades de trabajo, desarrollo de cualidades físicas, alimentación, hidratación, protección y seguridad individual, uso de material y ropa deportiva, higiene y aseo, etc.
7. **Competiciones Adaptadas:** elaboración de sistemas de competición que faciliten más la participación de los niños, la puesta en práctica de los fundamentos técnicos y tácticos, la manifestación de actitudes positivas en competición, la no discriminación, etc.
8. etc.

**1.4. PROGRAMA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS:** igual que en el anterior programa pretendemos incidir, como eje fundamental de las propuestas de actividades, en una idea fuerza que es la diversión y la recreación a través del deporte: “Jugar para pasarlo bien”, “Jugar para disfrutar”, “Jugar diferente”.

#### OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

1. Fomentar el deporte en edad escolar a través del desarrollo de eventos o actividades físico-deportivas específicas en cada Escuela Deportiva cuyo centro fundamental de interés y eje central de las propuestas sea el placer de practicar actividad física en base a:
  - a) La diversión y recreación deportiva.
  - b) La novedad.
  - c) Lo alternativo y singular.

Ejemplos de propuestas prácticas en este programa:

1. **Ghymkanas recreativas:** tareas, juegos y retos por estaciones, circuito o similar en las que se tratan contenidos que tienen que ver con los tres aspectos reflejados anteriormente.
2. **Deporte en la calle:** el objetivo es llevar el deporte a la calle con el fin de:
  - a) Trabajar en contextos distintos a los habituales.
  - b) Promocionar el deporte en un barrio de la ciudad.
  - c) Romper la monotonía y cotidianidad, ofreciendo colorido a través de una actividad en el barrio.





d) Dar a conocer nuestro deporte a la ciudadanía.

3. **Multideportes:** jornadas polideportivas o muliderportivas.

4. **Deporte Alternativo:** jornadas específicas de cada deporte en las que se practica de acuerdo a una adaptación previa importante de espacio, materiales, etc.: medio acuático, arena, organización espacial, composición de equipos, puntuaciones, materiales utilizados, etc.

5. **Competiciones Recreativas:** elaboración de sistemas de competición que faciliten más la participación de los niños, la flexibilidad, el colorido, la distensión, los refuerzos positivos, etc.

**1.5. PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA:** programa que se orienta al perfeccionamiento de niños y niñas de escuelas deportivas con grandes cualidades y que se dirige a la participación en el deporte y la competición oficial. Se trata también de dar un apoyo a los Clubes y Entidades Deportivas de la ciudad con la formación de cantera leonesa y la disposición de recursos.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

a) Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia el aprendizaje y adquisición de habilidades deportivas en niveles superiores de rendimiento en escolares con aptitudes psico-físicas, técnicas y tácticas destacadas.

c) Favorecer el asociacionismo deportivo con la incorporación de deportistas con proyección en las Escuelas Deportivas Municipales a clubes de la ciudad de León, federaciones deportivas o entidades deportivas orientadas al rendimiento deportivo en el ámbito federado.

En las escuelas de Deportes Alternativos y Actividad Física y Salud se deberán adaptar los contenidos desarrollados en los apartados precedentes.

## 2. PERIODIZACIÓN, CRONOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA

**Periodo general de la actividad de Escuelas Deportivas: de Septiembre de 2017 a Mayo de 2018.**

- Inicio captación, inscripciones y organización de grupos: Septiembre de 2017.
- Inicio del Servicio regular (jornada habitual): Octubre de 2017.
- Fin del Servicio: Mayo de 2017.

El periodo de captación, inscripciones y organización de grupos podrá extenderse durante el periodo de Servicio regular. La actividad podrá igualmente finalizarse con posterioridad a la fecha de fin de servicio. En ambos casos, por causas debidamente justificadas.

### a) TURNOS

Las actividades podrán ser anuales, cuatrimestrales o trimestrales, con aplicación de cuotas en función de los turnos y de acuerdo con el tipo de Escuela:



Turno anual de actividad

Octubre-Mayo

Turnos cuatrimestrales de actividad

Octubre-Enero

Febrero-Mayo

Turnos trimestrales de actividad (según calendario escolar)

Octubre-Diciembre

Enero-Semana Santa

Semana Santa-Mayo

## **b) HORARIOS**

Las actividades se realizarán en horario extraescolar, en periodos lectivos, no lectivos y fines de semana principalmente. Prioritariamente se realizarán en horario de tarde, si bien, habrá grupos que puedan ubicarse en los centros escolares en horarios de comedor e incluso por la mañana.

## **c) INSTALACIONES**

-Instalaciones deportivas municipales.

-Centros escolares.

-Instalaciones propias.

1. El Ayuntamiento de León, durante los meses de actividad, se reserva el derecho de utilización de las instalaciones necesarias en dependencias municipales o centros escolares para el desarrollo de los Escuelas Deportivas organizadas mediante gestión directa. En los centros escolares se estará a lo dispuesto por la Dirección del centro.

2. Se podrán compartir los siguientes espacios, teniendo en cuenta el aforo máximo permitido y/o criterios organizativos de las actividades.

3. Si por demanda insuficiente o cualquier otra variable que permita al Ayuntamiento de León liberar instalaciones o espacios deportivos para el desarrollo de otras Escuelas Deportivas, éstos se podrán poner a disposición de las entidades solicitantes.

4. Ante coincidencia en la solicitud de la misma instalación deportiva o espacio de práctica por más de una entidad solicitante, o ante el no uso de determinadas instalaciones o espacios deportivos conforme a lo establecido en el punto anterior, el Ayuntamiento de León adjudicará la instalación o espacio de que se trate (siendo éste de interés para las entidades solicitantes) teniendo en cuenta los siguientes criterios:



- a) Especificidad del espacio deportivo con respecto al deporte principal de la Escuela Deportiva.
- b) Desarrollo habitual en dicho espacio del deporte principal de la Escuela Deportiva.
- c) Naturaleza y atractivo de las actividades contenidas en el Proyecto General de cada entidad.

En el caso de ser en centros escolares, se procederá de igual modo, si bien se estará en última instancia a lo dispuesto por la Dirección del propio centro.

5. Si la entidad aporta como instalación de práctica algún espacio físico determinado ajeno a una dependencia municipal o centro escolar, éste deberá reunir las condiciones de seguridad, sanitarias y técnicas correspondientes, así como ostentar los permisos, licencias o autorizaciones pertinentes. La entidad deberá acreditar documentalmente tales circunstancias, así como autorizar al Ayuntamiento de León la supervisión y/o evaluación de los espacios si fuese necesario.

#### **d) RATIOS**

La ratio máxima de participantes por monitor será como norma general de 10-12 alumnos por profesor para 6 años, 14-16 alumnos entre 7 y 12 años y 18-20 alumnos entre 13 y 17 años. En las actividades acuáticas se reducirá la ratio entre 2 y 4 unidades de 4 a 6 años (valorando la presencia de la familia) y entre 4 y 5 unidades de 7 a 12 años y de 13 a 17 años respectivamente.

En función del tipo de grupo, planteamiento de las actividades, características de las instalaciones y/o centro escolar, media de edad del grupo y/o nivel de los participantes se podrán establecer ratios diferentes, siempre y cuando se garanticen las condiciones de seguridad, participación, atención pedagógica y control durante las actividades.

#### **Artículo 9.- Autorización y uso de instalaciones deportivas y otras dependencias municipales**

En lo que a la adjudicación y uso de instalaciones y otras dependencias municipales se refiere, además de lo dispuesto en los art. 5.g y 8.2.c de las presentes Bases, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Se deberá contemplar en el Proyecto General aquellas instalaciones y/o espacios previstos para las actividades de la Escuela Deportiva. La asignación definitiva de instalación se realizará en función de la ubicación de grupos de otras Escuelas Deportivas, así como de las autorizaciones necesarias para su realización.
2. Cada entidad será responsable de llevar a cabo los trámites oportunos para la reserva de las instalaciones y espacios destinados a las actividades, en colaboración con el Servicio de Escuelas Deportivas.
3. En lo que a las normas de utilización de las instalaciones deportivas municipales se refiere, se estará a lo dispuesto por el Servicio de Instalaciones Deportivas. Se procederá de igual forma con respecto a instalaciones o espacios de otros Servicios municipales.
4. De acuerdo con el art. 3 y 4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades que para el desarrollo de la Escuela Deportiva utilicen alguna instalación o espacio municipal, deberán abonar al Ayuntamiento de León el coste que ello supone. Dicho importe se corresponderá con el importe derivado de la aplicación del precio público correspondiente por el uso de las instalaciones durante el



tiempo total que dure la Escuela Deportiva, conforme a lo establecido en el acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales en vigor, así como otros acuerdos reguladores u ordenanzas que puedan ser de aplicación.

5. Las autorizaciones por el uso de instalaciones y espacios municipales podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento de León en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, conforme al art. 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 10.- Memoria de la actividad**

Una vez finalizada la Escuela Deportiva, la entidad adjudicataria deberá aportar una memoria final, recogiendo al menos los siguientes puntos:

- a. Resumen lo más completo posible de las actividades realizadas, participantes, aspectos técnicos desarrollados, balances, resultados, etc.
- b. Imágenes o fotografías de las actividades.
- c. Resumen de los ingresos realizados. Se podrá requerir los documentos acreditativos del cobro de los ingresos.

El plazo para la presentación de dicha memoria será de 30 días naturales tras la finalización de las actividades.

### **Artículo 11.- Selección de los proyectos**

1. Los proyectos presentados serán revisados, valorados y seleccionados por una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de León e integrada por:

- El Director Técnico de Escuelas Deportivas Municipales.
- Un Coordinador Deportivo del Servicio de Deportes.
- Un Técnico de la Administración General.

2. El Ayuntamiento de León publicará en el Tablón de Edictos, así como en su página web, la selección de los proyectos realizada y aprobada por el órgano competente.

### **Artículo 12.- Criterios de valoración y selección de los Proyectos**

La Comisión valorará en la selección de proyectos los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza y atractivo de las actividades.
- b) Cualificación, especificidad, experiencia y naturaleza de las entidades en relación con la Escuela Deportiva solicitada y las competencias municipales en materia deportiva.
- c) Relación calidad-precio de las actividades presentadas.



## **Artículo 13.- Procedimiento, Plazos y Presentación de Solicitudes**

### *1. Procedimiento*

a) Los actos de trámite, requerimientos e instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo establecido en las presentes Bases y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) De acuerdo con lo establecido en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del actual proceso selectivo, se realizarán en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como en su página web.

c) El procedimiento de contratación se registrará por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### *2. Plazos y Presentación de solicitudes*

a) Los interesados deberán presentar la instancia de solicitud y formularios según modelos que se incluyen en las presentes Bases, el Proyecto General y la documentación acreditativa en cada caso. El plazo para la presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

b) Las solicitudes y documentación requerida se dirigirán a la atención del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.

c) Las solicitudes y documentación requerida se presentarán hasta las 14:00 horas del último día de plazo en el Registro General del Ayuntamiento de León, sito en la c/Ordoño II nº 10 de León o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases.

d) Si la solicitud no reuniera todos los requisitos oportunos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 3 días, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud.

e) Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Valoración para su selección. En el caso de no haber solicitantes en alguno de los deportes convocados, dichas actividades podrán no ser realizadas o encomendada su gestión a la entidad que el órgano competente estime oportuno, conforme a la normativa de aplicación.

## **Artículo 14.- Documentación a presentar**

### **1. EN EL PLAZO DE SOLICITUD:**

-Solicitud para la participación en el proceso de SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018 según ANEXO I.



- Proyecto General de Escuela Deportiva, incluyendo sub-proyectos técnico y económico (art. 6).
- Declaración responsable sobre la organización de actividades deportivas en el Ayuntamiento de León según ANEXO II (art. 7.1).
- Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales según ANEXO III (art. 7.1).
- Relación de monitores y personal técnico con acreditación de titulación/cualificación, según ANEXO IV (art. 7.4.a).
- Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines u objetos sociales de la misma según ANEXO V.
- Certificado de la entidad en el que se concrete la persona designada en representación de la misma para diligenciar asuntos administrativos y acuerdos con el Ayuntamiento de León, expresando nombre, apellidos, DNI y cargo que ostenta según ANEXO VI.
- Certificación acreditativa o Propuesta de contratación y declaración jurada de seguro de responsabilidad civil según modelo de ANEXO VII (art. 7.5.a).
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del protocolo para la cobertura del riesgo deportivo según Anexo VIII (art. 7.5.b).
- Certificados negativos de Antecedentes Penales/Delincuencia Sexual (art. 7.3).

## 2. UNA VEZ ADJUDICADO EL PROYECTO Y ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES:

- Documentación acreditativa (ficha de inscripción o similar) del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, protección del menor, intimidad e imagen personal (art. 7.3).
- Documentación laboral, fiscal y otra documentación.

## 3. A LA FINALIZACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA:

- Memoria de la Actividad (art. 10).

### **Artículo 15.- Infracciones**

Las entidades adjudicatarias deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y adoptar todos los comportamientos exigidos en las presentes Bases reguladora y en el Proyecto General presentado.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Ayuntamiento de León, previa tramitación del expediente correspondiente, se le podrá excluir de la participación en las dos siguientes convocatorias de análoga naturaleza a la actual, pudiéndose además exigir las responsabilidades correspondientes.

En todo caso y a los efectos de regulación del régimen sancionador, se estará a cuando sea de aplicación por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de



Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

## **Artículo 16.- Régimen jurídico**

1. La Comisión de Valoración, conforme al art. 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

2. Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación a la ejecución de las actividades se registrarán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa de contratos del sector público, en la normativa en materia deportiva y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación.

En León, a 24 de mayo de 2017

EL TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES

René González Boto



Los Modelos que se adjuntan en las presentes Bases son los siguientes:

- Anexo I:** Modelo de Solicitud para la participación en el proceso de SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.
- Anexo II:** Modelo de Declaración responsable sobre la organización de actividades deportivas en el Ayuntamiento de León.
- Anexo III:** Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales.
- Anexo IV:** Relación de monitores y personal técnico.
- Anexo V:** Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines u objetos sociales de la misma.
- Anexo VI:** Certificado de la entidad en el que se concrete la persona designada en representación de la misma para diligenciar asuntos administrativos y acuerdos con el Ayuntamiento de León.
- Anexo VII:** Certificación acreditativa de contratación de seguro de responsabilidad civil.
- Anexo VIII:** Declaración responsable sobre el cumplimiento del protocolo para la cobertura del riesgo deportivo (DEBA).





**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018**

**Datos de la Entidad Solicitante**

<b>Datos de la Entidad</b>			
<b>DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:</b>			<b>CIF:</b>
<b>Dirección:</b>		<b>Localidad:</b>	<b>Cód. Postal:</b>
<b>Teléfono fijo:</b>	<b>Teléfono móvil:</b>	<b>Fax:</b>	<b>e-mail:</b>
<b>Datos del Representante</b>			
<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo Apellido:</b>	<b>Nombre:</b>	<b>DNI:</b>

**-ESCUELA QUE SOLICITA (DEPORTE):** \_\_\_\_\_

**Documentación que se acompaña**

<input type="checkbox"/> Modelo de Solicitud (ANEXO I)
<input type="checkbox"/> Proyecto General de Escuela Deportiva (incluyendo sub-proyectos técnico y económico).
<input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre organización de actividades deportivas en el Ayuntamiento de León (ANEXO II)
<input type="checkbox"/> Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales (ANEXO III)
<input type="checkbox"/> Relación de monitores y personal técnico (ANEXO IV).
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines u objetos sociales (ANEXO V)
<input type="checkbox"/> Certificado del representante de la entidad (ANEXO VI)
<input type="checkbox"/> Propuesta de contratación (oferta)/Contrato de seguro de Responsabilidad Civil (ANEXO VII).
<input type="checkbox"/> Declaración responsable Protocolo Cobertura Riesgo Deportivo (Anexo VIII).
<input type="checkbox"/> Certificados negativos de Antecedentes Penales/Delincuencia Sexual.
<input type="checkbox"/> Otros documentos:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma y sello

D./Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León. (Servicio de Escuelas Deportivas)**



## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

**Asunto:** organización de la Escuela Deportiva Municipal de \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y sito en la dirección \_\_\_\_\_, en relación con el asunto referenciado:

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- a. Que la entidad se rige por unos estatutos/escrituras aprobados/as e inscritos/as adecuadamente en el registro de la entidad pública correspondiente.
- b. Que en el objeto social de la entidad prestadora de los servicios, entre otros fines, se contempla la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas en edad escolar, en particular, del deporte, modalidades deportivas y/o actividades incluidas en el proyecto.
- c. Que la entidad cuenta con una estructura organizativa y de funcionamiento propia y estable para la organización y ejecución de las actividades. Dispone de la viabilidad económica suficiente, clientela ajena al Servicio de Escuelas Deportivas Municipales, así como los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
- d. Que la entidad será la responsable de informar a los ciudadanos interesados sobre las condiciones, procedimiento y normas de inscripción propias y/o establecidas por el Ayuntamiento de León. También deberán estar disponibles para la atención al público, gestionar los imprevistos y situaciones impredecibles relacionadas, lesiones, espacios, materiales y cualquier otra actividad o circunstancia consustancial al desarrollo de las mismas.
- e. Que la entidad acepta que la relación y atención al ciudadano exigirá una cordialidad y disposición máxima a su favor. La remisión de quejas a la entidad municipal resultando positivas en el menoscabo de los derechos adquiridos por los administrados podrá conllevar el inicio de las actuaciones disciplinarias que el Ayuntamiento de León acuerde en derecho y/o la normativa de aplicación establezca.
- f. Que la entidad se hará cargo de contratar/adquirir/alquilar/disponer de aquellos servicios, bienes, materiales, instalaciones o suministros que no hayan sido detallados, o de haberse hecho, no suficientemente, en el proyecto presentado. El Ayuntamiento de León quedará liberado de tal responsabilidad.
- g. Que la entidad se hará cargo de disponer del personal técnico, auxiliar y/o complementario que sea necesario y garantizar el servicio ante aumentos del número de alumnos, apoyo, sustituciones o situación que limite, merme o impida la prestación de los mismos por motivo de falta, déficit o incompetencia del personal. El Ayuntamiento de León quedará liberado de tal responsabilidad.
- h. Que la entidad se hace responsable ante el uso de los bienes e instalaciones municipales que resulten en deterioro, rotura, desaparición o similar, obligando a la entidad prestadora de los servicios a su reposición, reparación y/o sustitución, bajo conformidad de la Administración. Deberá realizarse un uso para el cual han sido diseñados y destinados, no pudiendo destinarse para ningún otro fin sin autorización previa del órgano municipal correspondiente.



- i. Que la entidad se compromete a colaborar en la tramitación de documentación administrativa y cualquier otro asunto de interés que afecten o incumban a los participantes de las actividades objeto de prestación del servicio, y conforme a las normas de organización y funcionamiento establecidas desde Escuelas Deportivas Municipales, otras entidades relacionadas y/o la normativa vigente.
- j. Que la entidad prestadora de los servicios se compromete a reservar al Ayuntamiento de León el derecho de utilización con carácter puntual, urgente o de extraordinaria necesidad, de los espacios o bienes públicos cedidos para las actividades, tanto por sí mismo como por otro administrado, si por el desarrollo de acontecimientos deportivos, eventos, o actividades de otro tipo, fuese necesario disponer de forma inaplazable de tales espacios o bienes.
- k. Que la entidad será la responsable en el desarrollo de las actividades y de cuantos aspectos técnicos sean de aplicación, tanto desde el punto de vista organizativo o metodológico. También será la responsable de los servicios realizados y de las consecuencias que se deriven contra el Ayuntamiento de León o contra terceros, ya sea por omisión, errores, métodos inadecuados, conclusiones o interpretaciones incorrectas en la ejecución de las actividades. La responsabilidad de la entidad quedará cubierta con la póliza suscrita para la cobertura de las actividades municipales. Si dicha cobertura no cubre el límite de responsabilidad que debe asumir la entidad, será la propia entidad quien alcance todos los daños y/o perjuicios en los que se cifre la responsabilidad, liberando totalmente al Ayuntamiento sobre ella. En todo caso, toda actuación que resulte perjudicial o dañina para el usuario o terceros por motivo de la organización y/o desarrollo de las actividades por parte de la entidad, será responsabilidad de la misma, debiendo adoptar con carácter de urgencia cuantas medidas sean necesarias para restaurar la situación.
- l. Que los técnicos, monitores o entrenadores que se encarguen de dirigir, programar, planificar, desarrollar, dinamizar o ejecutar las actividades deberán estar en posesión de la titulación, certificación o cualificación profesional correspondiente, siendo responsables del trabajo y actividades realizadas con los participantes. Los monitores/técnicos deportivos responsables estarán localizables al menos durante el horario que se vaya a prestar el servicio.
- m. Que los técnicos, monitores o entrenadores no tendrán relación o vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de León, perteneciendo directa o indirectamente a todos los efectos a la entidad prestadora del servicio, tanto en la esfera disciplinar, como en la laboral y económica, correspondiendo exclusivamente a dicha entidad las relaciones con ellos, así como las obligaciones que les generen. La entidad manifiesta cumplir la legislación en materia laboral de aplicación a las actividades objeto de servicio y velará porque exista estabilidad en la plantilla de trabajo. Las variaciones que se produzcan serán puntuales y obedecerán a causas justificadas. El Servicio de Escuelas Deportivas no ha participado ni participará en modo alguno en la selección del personal, así como en otras cuestiones laborales referidas a la productividad, turnos, salario, vacaciones, permisos, licencias, etc. ni siquiera en las órdenes de trabajo. Tales circunstancias le corresponden única y exclusivamente a la entidad que represento y el Ayuntamiento de León quedará liberado de tales responsabilidades.
- n. Los técnicos, monitores o entrenadores responsables de las actividades tendrán una presencia física en todo caso durante el desarrollo de cualquier actividad, incluso cuando haya personal auxiliar voluntario, en prácticas o no cualificado en labores complementarias. En ningún caso los grupos estarán solos sin las debidas autorizaciones para ello o bajo la dirección única de personal auxiliar voluntario, en prácticas o no cualificado en funciones de tipo técnico.
- o. Que la entidad deberá obtener todas las autorizaciones, licencias, permisos o similares, así como promover, iniciar y desarrollar en cada caso los procedimientos necesarios o exigibles desde cualquier entidad pública o privada vinculada o relacionada con el desarrollo de las actividades.



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- p. Que la entidad colaborará con la Dirección Técnica de Escuelas Deportivas en los trabajos de supervisión y coordinación de las actividades, así como en la realización complementaria de tareas vinculantes con tales actividades.
- q. Que la entidad se compromete a estar en disposición de aportar en todo momento cuanta información/documentación relacionada con la organización y desarrollo de las actividades que así sea requerida en tiempo y forma por el servicio de Escuelas Deportivas Municipales y/o por la autoridad competente.
- r. Que la entidad autoriza al Ayuntamiento de León, si así fuese necesario, a recabar ante otras Administraciones cuanta información laboral, fiscal, técnica o de otro tipo sea necesaria, siempre que sea vinculante con la prestación de los servicios. En caso de no permitir dicha autorización, se deberá aportar la documentación correspondiente en el plazo previsto.
- s. Que la entidad incorporará y autorizará al Ayuntamiento de León a insertar la imagen institucional municipal en la difusión de las actividades municipales, tanto por sí mismo como en aquellas actuaciones o soportes que realice o utilice la entidad prestadora. La entidad deberá incluir el logo del Ayuntamiento de León – Escuelas Deportivas Municipales en la difusión que realice de las actividades.
- t. Que la entidad podrá difundir su propia imagen institucional junto a la actividad municipal de que se trate a través de los soportes habituales que estimen oportunos.
- u. Que la entidad ha sido informada sobre las condiciones generales relacionadas con la prestación de servicios, documentación y requisitos exigibles en las distintas materias que se relacionan con el servicio municipal que va a ser prestado y las acepta en su totalidad.
- v. Mediante la presentación de la actual documentación y posterior ejecución del servicio, en el caso de resultar entidad adjudicataria, me comprometo a aceptar las Bases de la convocatoria y lo contenido en el proyecto presentado, así como la comunicación y notificación por correo electrónico con Escuelas Deportivas Municipales a través de las direcciones [rene.gonzalez@aytoleon.es](mailto:rene.gonzalez@aytoleon.es) y [escuelasdeportivas@aytoleon.es](mailto:escuelasdeportivas@aytoleon.es).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma y sello

D./Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.** (Servicio de Escuelas Deportivas)



## DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

**Asunto:** organización de la Escuela Deportiva Municipal de \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y sito en la dirección \_\_\_\_\_, en relación con el asunto referenciado:

### DECLARO BAJO JURAMENTO

1. Que la entidad a la que represento dispone de la solvencia técnica y económico-financiera conforme al art. 78.1.a y 75.1.a respectivamente del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de León la ejecución de contratos relacionados con el desarrollo de la ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL referenciada.
2. Que la entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Que la entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Que sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Que la entidad que represento se halla en posesión de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del resguardo de haberla solicitado; del Certificado (si procede) de la exención del IVA y del documento acreditativo de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
6. Que la entidad que represento cumple con sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de León, así como otras cláusulas contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se comprometo a comunicar al



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Ayuntamiento de León cualquier modificación sustancial o deficitaria de las condiciones declaradas inicialmente.

7. Que la entidad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, protección del menor y prevención de riesgos laborales, así como en materia laboral y profesional y se compromete a comunicar al Ayuntamiento de León cualquier modificación sustancial o deficitaria de las condiciones declaradas inicialmente.
8. Que la entidad que represento, a través del correspondiente seguro que cubra el riesgo deportivo, será responsable de facilitar o dar la cobertura necesaria a los participantes en las actividades ante cualquier accidente deportivo. Igualmente, la entidad dispondrá o acreditará una póliza de responsabilidad civil con las coberturas mínimas y garantías establecidas por la legislación vigente del estado español para dichas actividades.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma y sello

D./Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.** (Servicio de Escuelas Deportivas)



**RELACIÓN DE MONITORES Y PERSONAL VINCULADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TANTO CUALIFICADO COMO NO CUALIFICADO, QUE CONSTITUYEN LA PLANTILLA ADSCRITA A LA ENTIDAD**

**Asunto:** organización de la Escuela Deportiva Municipal de \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y sito en la dirección \_\_\_\_\_, en relación con el asunto referenciado:

**CERTIFICO**

Que las personas responsables para llevar a cabo las actividades correspondientes con la ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_ son:

**PERSONAL TITULAR**

TÉCNICO/MONITOR	DNI	TITULACIÓN <sup>1</sup>	H/SEM.
1.			
2.			
3.			
4.			
Etc.			

**PERSONAL AUXILIAR, COMPLEMENTARIO, VOLUNTARIO**

PERSONA	DNI
1.	
2.	
3.	
4.	
Etc.	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma y sello

D./Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.** (Servicio de Escuelas Deportivas)

<sup>1</sup> Se deberá adjuntar obligatoriamente fotocopia de la titulación/certificación/cualificación correspondiente



**CERTIFICADO DE LA ENTIDAD EN EL QUE SE RELACIONEN LOS FINES U  
OBJETOS SOCIALES DE LA MISMA**

**Asunto:** organización de la Escuela Deportiva Municipal de \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y sito en la dirección \_\_\_\_\_, en relación con el asunto referenciado:

**CERTIFICO**

Que la Entidad a la que represento tiene los siguientes fines u objetos sociales de acuerdo con los Estatutos/Escrituras de constitución (*adaptar según se establezca en el documento de referencia*):

Las actividades objeto de prestación de servicio para el Ayuntamiento de León se encuadran dentro de las atribuciones previstas en dichos Estatutos/Escrituras, con plena vigencia desde el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma y sello

D./Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.** (Servicio de Escuelas Deportivas)





**CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

**Asunto:** organización de la Escuela Deportiva Municipal de \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y sito en la dirección \_\_\_\_\_, en relación con el asunto referenciado:

**CERTIFICO**

Que D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ ha sido habilitada por la Entidad que represento para que actúe en base a las facultades que los Estatutos/Escrituras de constitución le otorgan, y en representación de la propia Entidad, diligencie, negocie y firme cualquier convenio de colaboración, contrato o acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de León. Esta persona será el interlocutor con el Ayuntamiento de León para cuanto tenga que ver con el contrato, una vez adjudicado, así como la relación laboral, organizativa y disciplinaria con los trabajadores.

En el caso de que exista un grupo de interlocutores con el Ayuntamiento para resolver cuestiones de carácter instrumental e informativo, además del representante expresado anteriormente, se habilita a:

D./Dña. _____	DNI _____	Puesto _____
D./Dña. _____	DNI _____	Puesto _____
D./Dña. _____	DNI _____	Puesto _____
D./Dña. _____	DNI _____	Puesto _____

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma y sello

D./Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.** (Servicio de Escuelas Deportivas)



**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

(A RELLENAR POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA)

**DATOS DEL EVENTO/ACTIVIDAD**

- (1) **Evento/Actividad:** actividades realizadas en la Escuela Deportiva Municipal de \_\_\_\_\_
- (2) **Lugar de realización del evento/actividad:** instalaciones deportivas municipales, centros escolares, otros (indicar si procede): \_\_\_\_\_
- (3) **Fechas:** curso escolar 20\_\_/20\_\_ (periodo lectivo y no lectivo, vacaciones y fines de semana).

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en  
calidad de \_\_\_\_\_ de la Compañía Aseguradora  
\_\_\_\_\_

**CERTIFICA** que la póliza de seguro de responsabilidad civil nº \_\_\_\_\_ de la Compañía Aseguradora \_\_\_\_\_ concertada para atender los riesgos derivados de la organización de (1) por parte de la empresa/entidad \_\_\_\_\_ que se realizará en (2), se ajusta a lo establecido en la normativa vigente en el Estado español, y de forma especial a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. Dicha póliza cubre un capital mínimo de \_\_\_\_\_ €.

La citada póliza cubre el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente, usuarios y terceros; cubre los riesgos derivados de las estructuras que se pudiesen instalar; e incluye igualmente, cobertura para los daños que se pudiesen producir en los bienes, instalaciones y vías públicas que sean utilizados, así como por la distribución de bebidas y alimentos si formasen parte de la actividad señalada. Todo ello como consecuencia de las actividades realizadas en (1) durante el (3).

ASIMISMO CERTIFICA que la empresa se halla al corriente del pago de las primas.

Lo que certifico para que conste y surta los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

FIRMA Y SELLO

- (1) Deberá indicarse el deporte objeto de prestación de servicios.  
(2) Deberá indicarse otras ubicaciones, si así fuese necesario.  
(3) Deberá indicarse el curso escolar

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.** (Servicio de Escuelas Deportivas)



## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DEPORTIVO (DEBA)

### DATOS DEL EVENTO/ACTIVIDAD

- (1) **Evento/Actividad:** actividades realizadas en la Escuela Deportiva Municipal de \_\_\_\_\_
- (2) **Lugar de realización del evento/actividad:** instalaciones deportivas municipales, centros escolares, otros (indicar si procede): \_\_\_\_\_
- (3) **Fechas:** curso escolar 20\_\_/20\_\_ (periodo lectivo y no lectivo, vacaciones y fines de semana).

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y sito en la dirección \_\_\_\_\_, en relación con el asunto referenciado:

### DECLARO

Que la Entidad que represento y su personal seguirán el **Protocolo para la Cobertura del Riesgo Deportivo establecido por la Junta de Castilla y León para el curso 20\_\_/\_\_**.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma y sello

D./Dña. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

- (1) Deberá indicarse el deporte objeto de prestación de servicios.
- (2) Deberá indicarse otras ubicaciones, si así fuese necesario.
- (3) Deberá indicarse el curso escolar

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.** (Servicio de Escuelas Deportivas)